GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

Nº239-2026-GRL-GRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01

Resolución Directoral

Iquitos, 01 de julio del 2026

Visto el Memorando Nº570-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01; de fecha 01 de julio del 2026, mediante el cual autoriza la proyección de la Resolución Directoral, con la finalidad de aprobar el "Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Ambulancia del Hospital Iquitos "César Garayar García", periodo 2026;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de Servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1156, establece medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño de la salud y de la vida de las poblaciones; que tiene por objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA; aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA, aprueba la Norma Técnica N°018-MINSA/DGSP-V.01, denominada Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud, cuyo objetivo es normar, regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos – asistenciales del sistema de referencia y contrarreferencia, en los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población peruana;

Que, mediante Resolución Ministerial N°830-2012/MINSA, que modifica el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Norma Técnica de Salud N°051-MINSA/OGDN-V.01, aprobada con Resolución Ministerial N°953-

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

N°239-2026-GRL-GRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01

Resolución Directoral

Iquitos, 01 de julio del 2026

2006/MINSA, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre; tiene por finalidad mejorar la calidad del transporte asistido publico y no publico de pacientes por vías terrestre a nivel nacional; cuyo objetivo es establecer los estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes por vía terrestre;

Qué, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ambulancias del Hospital Iquitos "César Garayar García", es un documento técnico, administrativo y operativo de gestión, orientado a identificar, programar y priorizar las actividades necesarias para responder el adecuado funcionamiento de las unidades vehiculares; que tiene por finalidad de garantizar la disponibilidad operativa, seguridad y confiablidad de las ambulancias utilizadas por el Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo; a fin de asegurar la continuidad del transporte asistido de pacientes y la atención de emergencias especialmente durante el funcionamiento del hospital en infraestructura de contingencia;

Que, el mencionado instrumento de técnico; tiene por objetivo, establecer y programar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias del Hospital Iquitos "César Garayar García", considerando su estado situacional, características técnicas, condiciones de uso y necesidades de intervención, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y contribuir a la continuidad de los servicios asistenciales;

Qué, mediante Oficio N°487-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.07.03, con fecha 02 de julio del 2026, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ambulancias del Hospital Iquitos "César Garayar García", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Organización y Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante Resolución Ejecutiva Regional N°328-2026-GRL-GR, de fecha 08 de julio del 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **"Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ambulancia"** del Hospital Iquitos "César Garayar García", **periodo 2026**; el mismo que consta de diecisiete (17) folios, incluido sus anexos, que forman parte integrante del presente acto resolutivo y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

N°239-2026-GRL-GRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01

Resolución Directoral

Iquitos, 01 de julio del 2026

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el presente Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ambulancia, se ejecute de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, la ejecución y monitoreo del Plan aprobado por el articulo1° del presente acto resolutivo.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030488

CACG/NJGB/CLCR/GPP/GMJ/DOCC/gmj

Original

HOSPITAL IQUITOS «CÉSAR GARAYAR GARCÍA» | CATEGORÍA II-2

UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES - ÁREA DE TRANSPORTES

PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIA

GESTIÓN TÉCNICA, RECUPERACIÓN MECÁNICA Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE ASISTIDO

NISSAN URVAN | PLACA DE RODAJE EUH-387



IQUITOS - MAYNAS

LORETO

JULIO - 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Iquitos "César Garayar García", establecimiento de salud perteneciente a la Dirección Regional de Salud de Loreto, actualmente desarrolla sus actividades asistenciales en una infraestructura de contingencia, en tanto se concrete el proceso de transferencia y puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura hospitalaria. En este contexto, resulta fundamental garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud, así como la disponibilidad operativa de los recursos necesarios para la atención de la población.

Para el cumplimiento de sus funciones asistenciales, el Hospital Iquitos "César Garayar García" dispone de ambulancias recibidas en cesión en uso, destinadas al transporte asistido de pacientes, principalmente para la atención de emergencias, referencias y traslados que requieren condiciones adecuadas de seguridad y operatividad. En ese sentido, resulta necesario garantizar su conservación y mantenimiento, considerando que constituyen recursos indispensables para la continuidad de las prestaciones de salud.

Las ambulancias, por sus características y condiciones de utilización, cuentan con diversos sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y equipamiento especializado que requieren intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y, cuando corresponda, correctivo, con la finalidad de prevenir fallas, reducir el riesgo de paralización de las unidades y prolongar su vida útil, conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes y la normativa aplicable.

En ese marco, el presente **Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ambulancias del Hospital Iquitos "César Garayar García"** constituye un instrumento de gestión técnica y operativa orientado a identificar, programar y priorizar las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades vehiculares. Para ello, se considera el diagnóstico situacional de cada ambulancia, sus características técnicas, antigüedad, kilometraje, historial de mantenimiento, condiciones de utilización y necesidades de intervención, así como la estimación de los recursos requeridos para su ejecución.

Finalmente, el plan busca optimizar la utilización de los recursos institucionales mediante una programación ordenada y técnicamente sustentada de las actividades de mantenimiento, contribuyendo a preservar la disponibilidad operativa de las ambulancias, minimizar las interrupciones del servicio y garantizar condiciones de seguridad durante el traslado de pacientes, especialmente en el actual contexto de funcionamiento del Hospital Iquitos "César Garayar García" en infraestructura de contingencia.

II. FINALIDAD

Garantizar la disponibilidad operativa, seguridad y confiabilidad de las ambulancias utilizadas por el Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de asegurar la continuidad del transporte asistido de pacientes y la atención de emergencias, especialmente durante el funcionamiento del hospital en infraestructura de contingencia.

III. OBJETIVO

3.1 Objetivo General.

Establecer y programar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias del Hospital Iquitos "César Garayar García", considerando su estado situacional, características técnicas, condiciones de uso y necesidades de intervención, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y contribuir a la continuidad de los servicios asistenciales

3.2 Objetivos Específicos.

- Identificar y evaluar el estado situacional de las ambulancias, considerando sus características técnicas, antigüedad, kilometraje, historial de mantenimiento y condiciones de operatividad.
- Programar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas de los fabricantes y los criterios de priorización establecidos.
- Establecer procedimientos para la identificación, reporte y atención oportuna de fallas mecánicas, eléctricas y demás deficiencias técnicas que puedan comprometer la operatividad y seguridad de las ambulancias.
- Determinar y sustentar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, promoviendo su adecuada programación y utilización conforme a la disponibilidad presupuestal y normativa aplicable.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control de las actividades de mantenimiento ejecutadas, mediante registros e indicadores que permitan evaluar su cumplimiento y la disponibilidad operativa de las unidades vehiculares.

IV. BASE LEGAL

La planificación debe observar el marco jurídico vigente y la organización del establecimiento de salud. Las disposiciones que se enumeran orientan la seguridad sanitaria, los requisitos del vehículo y la gestión de bienes públicos:

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2026-JUS.
- Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1155, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°018-MINSA/DGSPV.01, denominada Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.
- Resolución Ministerial N°830-2012/MINSA, que modifica el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA. "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre".

V. AMBITO DE APLICACION

El presente Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo es de aplicación a la ambulancia terrestre asignadas al Hospital Iquitos "César Garayar García", que se encuentran bajo su administración y utilización para el transporte asistido de pacientes.

Su aplicación comprende las actividades de mantenimiento necesarias para garantizar las condiciones de operatividad, seguridad y disponibilidad de las unidades vehiculares destinadas a la prestación de los servicios asistenciales del hospital.

VI. DEFINICIONES

6.1. **Ambulancia**: Vehículo especialmente acondicionado y equipado para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre, que cuenta con las características técnicas y el equipamiento necesario según su clasificación, conforme a la normativa sanitaria vigente.

6.2. **Mantenimiento preventivo**: Conjunto de actividades técnicas programadas y ejecutadas periódicamente, destinadas a conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento de las ambulancias, prevenir fallas y reducir el riesgo de averías. Comprende inspecciones, revisiones, ajustes, lubricación, limpieza y sustitución de componentes, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, el kilometraje, el tiempo de utilización y las condiciones de operación de cada unidad vehicular.

6.3. **Mantenimiento correctivo:** Conjunto de actividades técnicas destinadas a identificar, reparar o sustituir componentes que presentan fallas, averías o deficiencias que afectan el funcionamiento de las ambulancias, con la finalidad de restablecer sus condiciones de operatividad y seguridad. Su ejecución se sustenta en el diagnóstico técnico de las fallas identificadas y las necesidades de intervención de cada unidad vehicular.

VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL ÓRGANO DE LÍNEA Y COMPETENTE EN GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

El Hospital Iquitos "César Garayar García", cuenta con una ambulancia terrestre recibida bajo la modalidad de afectación en uso, destinada al transporte asistido de pacientes, principalmente para la atención de emergencias, referencias y traslados. Si bien la unidad vehicular no forma parte del patrimonio propio del hospital, se encuentra asignada a su utilización para el cumplimiento de las funciones asistenciales; por lo que resulta necesario garantizar su conservación, mantenimiento y disponibilidad operativa.

Respecto a su situación patrimonial, la ambulancia no se encuentra incorporada en el Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del Hospital Iquitos "César Garayar García", debido a que no figura registrada en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de la institución como bien propio de la entidad, condición establecida en el numeral 5.5.3, literal b), condición general G1, del Documento Técnico aprobado mediante Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA, para la evaluación del equipamiento en el marco de dicho instrumento de planificación.

No obstante, es importante precisar que el Anexo N°01, Formato N°1.4, del referido Documento Técnico, considera a las ambulancias dentro de la categoría de alto riesgo de la UPSS Emergencia, asignándoles un valor de prioridad de mantenimiento de 20. Este criterio técnico evidencia la importancia de asegurar su conservación y operatividad,

considerando su participación en la atención de emergencias y el transporte asistido de pacientes, independientemente de las condiciones registrales que determinan su incorporación en el Plan Multianual de Mantenimiento.

En ese contexto, considerando que el Hospital Iquitos "César Garayar García" desarrolla actualmente sus actividades asistenciales en infraestructura de contingencia, resulta necesario contar con una programación específica de mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia, tomando en consideración su utilización, características técnicas, kilometraje, condiciones de operación y necesidades de intervención, a fin de prevenir fallas, corregir deficiencias y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad. Asimismo, dada la condición de afectación en uso de la ambulancia, corresponde considerar las obligaciones de conservación y mantenimiento establecidas en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, a fin de garantizar su utilización para la finalidad pública que motivó su asignación al establecimiento de salud.

7.1 Datos generales de ambulancia para plan de mantenimiento.

CAMPO	REGISTRO INSTITUCIONAL
Denominación del Plan	Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ambulancia - HICGG, 2026
Entidad Ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
Establecimiento de Salud	HOSPITAL IQUITOS «CÉSAR GARAYAR GARCÍA» (Categoría II-2)
Unidad Responsable	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento / Área de Transportes
Alcance Físico	Ambulancia Nissan Urvan identificada por Placa EUH-387
Corte Documental	Informe de Julio - 2026

CUADRO N°1 - Información de ambulancia y registro

7.2 Criterios Técnicos de Evaluación

CRITERIO	DESCRIPCION
C1	Que el costo de mantenimiento acumulado hasta el momento de evacuación no supere el 40% del valor del equipamiento nuevo de prestación similar.
C2	El equipamiento no ha superado su vida útil.
C3	El equipamiento se encuentra en funcionamiento y cumple con los estándares o especificaciones del fabricante dentro de sus parámetros técnicos.
C4	El equipamiento se encuentra en funcionamiento, pero no cumple con los estándares o especificaciones del fabricante dentro de sus parámetros técnicos.
C5	El equipamiento no se encuentra en funcionamiento por defectos técnicos propios del bien.

Fuente: Numeral 5.5.3, literal b), del Documento Técnico aprobado mediante R. M. N°533 2016/MINSA. Texto adaptado para fines de evaluación técnica.

CUADRO N°2 Criterios Técnicos de Evaluación

7.3 Demanda de traslados

Actualmente, se dispone de 01 ambulancia operativa que no forma parte del grupo de reposición, asignada al Hospital Iquitos "César Garayar García" (Categoría II-2), en la provincia de Maynas, región Loreto.

Este vehículo efectúa el traslado de pacientes según los requerimientos del servicio. Una vez concluida cada atención, el piloto elabora un reporte de traslado que es remitido al equipo técnico de transporte, para luego digitalizar dichos datos a la Unidad de Estadística e Informática, encargada del registro, consolidación y seguimiento de los servicios prestados.

Asimismo, se recopiló la información mensual de las atenciones efectuadas durante el periodo 2026. En el cuadro se detalla el desglose mes a mes de los traslados realizados por esta ambulancia desde enero hasta Setiembre del año 2026, así como el total acumulado del periodo.

N.º	MARCA	AÑO FAB.	AÑO ANT	UBICACIÓN	CATEGORÍA	PLACA	MES	TRASLADOS
1	Nissan	2022	4	Hos. Iquitos	II-2	EUH-387	ENERO	150
2	Nissan	2022	4	Hos. Iquitos	II-2	EUH-387	FEBRERO	166
3	Nissan	2022	4	Hos. Iquitos	II-2	EUH-387	MARZO	173
4	Nissan	2022	4	Hos. Iquitos	II-2	EUH-387	ABRIL	167
5	Nissan	2022	4	Hos. Iquitos	II-2	EUH-387	MAYO	173
6	Nissan	2022	4	Hos. Iquitos	II-2	EUH-387	JUNIO	203
7	Nissan	2022	4	Hos. Iquitos	II-2	EUH-387	JULIO	175
8	Nissan	2022	4	Hos. Iquitos	II-2	EUH-387	AGOSTO	165
9	Nissan	2022	4	Hos. Iquitos	II-2	EUH-387	SEPTIEMBRE	-
							TOTAL	**1372**

CUADRO N°3 Demanda de traslados periodo enero – julio 2026

7.4 Mantenimiento para el periodo 2026

Como se comentó en el presente plan, actualmente la ambulancia presenta ciertos desperfectos que requieren mantenimiento correctivo; por lo tanto, la proyección de ejecución de mantenimientos para el periodo comprendido entre enero y setiembre del 2026 se grafica en el siguiente cuadro:

N.º	TIPO DE MANTENIMIENTOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL
1	Cantidad de mantenimientos correctivos	1	1	1	2	-	-	-	**1**	**1**	**7**
2	Cantidad de mantenimientos preventivos	1	-	-	1	-	-	1	**-**	**-**	**3**

Cuadro N.º 04: Proyectado de mantenimiento

VIII. PLAN DE CONTROL Y MONITOREO

Para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas, el seguimiento del plan se estructura mediante indicadores presupuestales y de gestión aplicados a la unidad vehicular. Respecto a la dimensión presupuestaria, se evalúa el nivel de ejecución financiera destinado al mantenimiento del vehículo, fijando un cumplimiento mínimo esperado del 85% sobre los fondos asignados. En cuanto a los indicadores de gestión, se han determinado dos métricas fundamentales:

- Priorización del mantenimiento preventivo: Mide la proporción de mantenimientos preventivos realizados frente al total de intervenciones, promoviendo la reducción de fallas inesperadas.
- Disponibilidad operativa: Monitorea la operatividad continua de la ambulancia, garantizando una meta del 100% de disponibilidad para la atención de los usuarios.

8.1 Indicadores presupuestales

INDICADOR	FRECUENCIA	FUENTE DE VERIFICACION	META
$\frac{Presupuesto\ ejecutado\ para\ mantenimiento\ del\ vehículo}{Presupuesto\ asignado\ para\ mantenimiento\ del\ vehículo} \times 100\%$	Mensual (Ene - Jul 2026)	Informes de ejecución presupuestal de Mantenimiento y aprobaciones de la Unidad Ejecutora.	85%

Cuadro Nº 05: Indicador presupuestal

8.2 Indicadores de gestión

INDICADOR	FRECUENCIA	FUENTE DE VERIFICACION	META
$\frac{Mantenimientos\ preventivos\ ejecutados}{Total\ de\ mantenimientos\ realizados\ (Preventivos + Correctivos)} \times 100\%$	Mensual (Ene - Jul 2026)	Informes de ejecución presupuestal de Mantenimiento y aprobaciones de la Unidad Ejecutora.	50%

Cuadro N.º 06: Indicador de gestión

8.3 Programa de Mantenimiento Preventivo (Estrategia Régimen Severo Nissan)

Debido a las condiciones de operación en la ciudad de Iquitos (temperaturas elevadas, humedad, marchas cortas y períodos de ralentí prolongados), el plan adopta el régimen de mantenimiento severo de Nissan: Verse con mayor detalle en el ANEXO N°3.

- **Rodaje Pos-Reparación de Motor:** Primeros 1,600 km sin aceleraciones abruptas ni sometimiento a altas revoluciones.
- **Cambio de Aceite y Filtro de Motor:** Cada 10,000 km o 6 meses (lo que ocurra primero).

- **Especificación del Lubricante:** Aceite sintético para motor diésel con especificación ACEA C3/C4 o DL-1, viscosidad SAE 5W-30 (Capacidad: 7.8 L con filtro).
- **Mantenimiento Inicial General:** Revisión completa a los 5,000 km.
- **Mantenimiento Total e Integral:** Servicio completo a los 40,000 km.

ELABORACIÓN	REVISIÓN TÉCNICA	APROBACIÓN INSTITUCIONAL
Asesoria y Soporte Tecnico	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	Órgano Competente (Dirección / Administración)
Nombre: Jhonatan L. García Ibañez Ing. Mecánico Electricista C.I.P. N° 399038	Nombre: Jorge J. Alava Arévalo Cargo: Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Nombre: César L. Castro Rengifo Cargo: Jefe de la Oficina de Administración
Fecha: 02/07/2026	Fecha: 02/07/2026	Fecha: 02/07/2026

X. ANEXOS

Se incorporan como parte integrante del plan los siguientes formatos y herramientas de gestión.

ANEXO 1. LISTA DE INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DIARIA - CONDUCTOR

Checklist diario de salida: niveles de fluidos, frenos, dirección, luces, sirena, balizas, neumáticos y combustible.

Placa: _____ Fecha: ___/___/____ Turno: _____ Km: _____ Conductor: _____

CONTROL ANTES DE SALIDA	C	NC	N/A	HALLAZGO / ACCIÓN
Sin fugas visibles de combustible, aceite o refrigerante	[ ]	[ ]	[ ]	
Arranque y ralentí estables; sin testigos críticos de motor	[ ]	[ ]	[ ]	
Niveles esenciales según manual, sin abrir circuitos calientes	[ ]	[ ]	[ ]	
Neumáticos íntegros; presión/rueda de repuesto según ficha	[ ]	[ ]	[ ]	
Freno de servicio y estacionamiento eficaces	[ ]	[ ]	[ ]	
Dirección y suspensión sin signos críticos	[ ]	[ ]	[ ]	
Faros, direccionales, luces de freno y retroceso	[ ]	[ ]	[ ]	
Baliza, sirena, claxon y señalización de emergencia	[ ]	[ ]	[ ]	
Batería/sistema eléctrico, tablero y limpiaparabrisas	[ ]	[ ]	[ ]	
Cinturones, puertas, cerraduras y visibilidad	[ ]	[ ]	[ ]	
Combustible suficiente y documentación vigente	[ ]	[ ]	[ ]	
Extintor, triángulos y elementos aplicables	[ ]	[ ]	[ ]	
Cabina segura, limpia y sin objetos sueltos	[ ]	[ ]	[ ]	
Registro de anomalías previas cerrado o evaluado	[ ]	[ ]	[ ]	

Resultado del conductor: APTO [ ] NO APTO [ ] REPORTADO A: _____ Hora: _____

Firma del conductor: _____ Firma del responsable: _____

ANEXO 2. INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DEL COMPARTIMIENTO ASISTENCIAL

Checklist del área médica: anclaje de camilla, cilindro y red de oxígeno, reguladores, succión, limpieza y bioseguridad.

Placa: _____ Fecha: ___/___/____ Servicio/turno: _____ Responsable: _____

COMPONENTE	C	NC	N/A	OBSERVACIÓN
Camilla, sistema de bloqueo y cinturones funcionales	[ ]	[ ]	[ ]	
Asientos, anclajes de equipo y objetos asegurados	[ ]	[ ]	[ ]	
Sistema de oxigeno y fijación/condición del cilindro (si existe)	[ ]	[ ]	[ ]	
Regulador, mangueras y conexiones (si existen)	[ ]	[ ]	[ ]	
Equipo de aspiración disponible y funcional (si existe)	[ ]	[ ]	[ ]	
Monitor/desfibrilador apto y con accesorios (si existe)	[ ]	[ ]	[ ]	
Ventilador/soporte ventilatorio según misión (si existe)	[ ]	[ ]	[ ]	
Energía de equipos, baterías y tomacorrientes funcionales	[ ]	[ ]	[ ]	
Insumos/medicamentos según tipo de traslado autorizado	[ ]	[ ]	[ ]	
Climatización y ventilación del habitáculo aplicables	[ ]	[ ]	[ ]	
Superficies, limpieza, desinfección y residuos controlados	[ ]	[ ]	[ ]	
Documentación y registro de revisión de equipos biomédicos	[ ]	[ ]	[ ]	

Autorización asistencial para el servicio asignado: SÍ [ ] NO [ ] Responsable: _____

ANEXO 3. MATRIZ MAESTRA DE PROGRAMACIÓN MENSUAL 2026

Matriz de planificación mensual (Enero - Diciembre) para el seguimiento de revisiones semanales, mensuales, trimestrales y auditorías.

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Inspección antes de cada salida	Diaria	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Cierre e higiene post-servicio	Cada servicio	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Verificación general visible	Semanal	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Chequeo técnico de seguridad	Mensual	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Evaluación técnica integral	Trimestral	-	-	P	-	-	P	-	-	P	-	-	P
Aceite, filtros y otros por uso	Por manual	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
Inspección de frenos/neumáticos	Mensual	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Sirena, luces de emergencia	Antes de salida	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Equipo asistencial y oxígeno	Según manual + salida	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Conciliación O/S históricas	Revisión	-	H	-	-	H	-	H	-	-	V	V	V
Falla de motor e inmovilización	Evento	-	-	-	-	-	-	-	H	H	-	-	-
Diagnóstico/custodia/alcance	Prioritario	-	-	-	-	-	-	-	-	H	V	-	-
Reparación y aceptación	Según expediente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	V	V	-
Vigilancia post-reparación	Post-alta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	C	C	C
Indicadores e informe mensual	Mensual	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Programación cierre y 2027	Anual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P

ANEXO 4. LINEAMIENTOS DEL FABRICANTE NISSAN APLICABLES AL PLAN

Compendio de especificaciones técnicas del fabricante Nissan para la Urvan/E26 motor YD25DDTi en uso severo.

ASPECTO	REFERENCIA DEL FABRICANTE NISSAN	APLICACIÓN EN EL PLAN HOSPITALARIO
Criterio general de intervención	El mantenimiento debe ejecutarse por tiempo o kilometraje, aplicando el evento que ocurra primero.	El plan institucional conserva ese criterio para todas las actividades programadas.
Aceite del motor – uso normal	Para la versión diésel YD25DDTi del E26, Nissan informa cambio cada 20 000 km o 1 año.	Por seguridad operativa, se registra como referencia máxima; la unidad no debe exceder este límite.
Aceite del motor – uso severo	Bajo condiciones severas, Nissan reduce el intervalo a 10 000 km o 6 meses.	Se adopta este intervalo como estándar hospitalario por tratarse de una ambulancia con uso urbano, paradas frecuentes y exposición a polvo y tráfico.
Filtro de aceite	El cambio del filtro acompaña el cambio del aceite del motor dentro del mismo intervalo.	En cada servicio programado debe registrarse el reemplazo o la justificación técnica correspondiente.
Tipo de aceite	Nissan indica para la versión diésel del periodo 2012–2021 aceite diésel DL-1, ACEA C3 o C4, viscosidad SAE 5W-30.	El taller debe consignar en su informe la marca, especificación y lote del lubricante efectivamente utilizado.
Capacidad referencial	Capacidad aproximada: 7.5 L con cambio solo de aceite y 7.8 L cuando se reemplaza aceite y filtro.	El volumen real debe verificarse con varilla y procedimiento técnico del taller.
Condiciones severas	Nissan considera severas condiciones como circulación frecuente en caminos con polvo o irregularidades, pendientes, recorridos cortos repetidos y manejo con muchas detenciones o a baja velocidad.	Estas condiciones son compatibles con el servicio de ambulancia, por lo que se justifica un mantenimiento más frecuente.
Consulta de documentación original	Nissan indica que, para vehículos anteriores a 2025, debe revisarse la libreta o nota de mantenimiento del vehículo.	Se recomienda anexar copia del manual del propietario y/o nota de mantenimiento cuando el hospital disponga del documento físico o digital oficial.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO Nº 570-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01

PARA	:	**CPC. GABRIELA PEREZ PADILLA** Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
ASUNTO	:	**Proyección de Resolución**
REF.	:	Oficio Nº487-2026-GRL-DRS-L HICGG/07.2.7.05.02/01.07.03
FECHA	:	Iquitos, 01 de julio del 2026.

En atención al documento de la referencia, sírvase proyectar la Resolución Directoral mediante el cual se autoriza aprobar el **Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ambulancia del Hospital Iquitos "César Garayar Garcia" periodo 2026**, con la finalidad de garantizar la disponibilidad operativa, seguridad y confiabilidad de las ambulancias utilizadas por la institución, mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo; a fin de asegurar la continuidad del transporte asistido de pacientes y la atención de emergencias, especialmente durante el funcionamiento del hospital en infraestructura de contingencia.

Atentamente;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia" Dirección Ejecutiva

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030488

C.C
-Planeamiento
-Archivo

CACG/NJBG/CLCR/GPP/GMJ/DOCC/wam

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO IQUITOS

REGISTRO N° 7371 /2026

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

INTERESADO : **BACH. ING. JORGE JAVIER ALAVA ARÉVALO**
Jefe Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIA 2026

PASE (1)	PARA (2)	FECHA	REMITIDO POR (3)
07.2.7/05.02/01		23/10/2026	
P/ APROBACION	16	24/X/26	

01.- APROBACION
02.- ATENCION
03.- SU CONOCIMIENTO
04.- OPINION
05.- INFORME
06.- DAR EJECUCION
07.- PROP. ACCION
08.- POR CORRESPONDER
09.- COORDINAR
10.- ASISTIR
11.- SACAR COPIA
12.- VERIFICAR
13.- DISTRIBUIR
14.- CIRCULAR
15.- ARCHIVAR
16.- VER OBSERVACIÓN
17.- SEGÚN SOLICITUD
18.- PROY. RESOLUCIÓN
19.- DEVOLVER
20.- AGRADECER
21.- ACCION INMEDIATA

OBSERVACION : APROBADO CON R.D.

NOTA: NO SEPARAR ESTA HOJA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO

HAI - 81 AÑOS CUIDANDO LA SALUD DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

CARGO

Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Iquitos, 02 de julio del 2026.

OFICIO N° 487 -2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02./01.07.03.

Mc.
Carlos Alberto Coral Gonzales
Director Ejecutivo del "Hospital Apoyo Iquitos "CGG"
Presente. -

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
DIRECCION EJECUTIVA
SECRETARIA
FECHA: 02 JUL 2026 HORA: 15:27
Recibido: Reg.:

Asunto: Solicito aprobación del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ambulancia - 2026

==========

Grato es dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar adjunto el **Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ambulancia - 2026** de la Unidad a mi Cargo para su conocimiento y fines oportunos.

En cumplimiento de lo solicitado me despido de Usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
Bach. Ing. Jorge Javier Afava Arévalo
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
SECRETARIA
FECHA 02 JUL 2026 HORA 15:30
RECIBIDO POR 457-0
FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Derívese a:
- Unidad de Planeamiento
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Proyectos de Inversión
- Unidad de Organización

JJAA/raia

C. c:
* Archivo